13

Nº 13

Leg. 1993-13

Conde Andreu - José

Catedrático Medicina de Cádiz

Nació el 16 de diciembre 1895.

En agosto 1940 se trasladó a Zaragoza.

Nº 269 del escalafón de Catedráticos publicado en el año 1948.

Legajo 1993

RELACIÓN DE DOCUMENTOS EXISTENTES EN EL EXPEDIENTE DEL CATEDRÁTICO NU- MERARIO DE ANATOMIA DESCRIPTIVA DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE CADIZ.

1º. Por Orden 23 julio 1935 y en virtud de oposición turno Auxiliares, se nombra a D. José Conde Andreu, Catedrático numerario de Anatomia descriptiva y topográfica, con su técnica de la Facultad de Medicina de Cadiz, con el haber anual de ocho mil pesetas.

2º. Por O. 7agosto 1935 se le autoriza para que tome posesión de su Cátedra de Cadiz, en la Universidad de Zaragoza.

3º. En 14 agosto tomó posesión de Catedrático de Cadiz.

2

El Excmo Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, con fecha 23 de los corrientes, comunica á este Rectorado lo siguiente;

N.º 682

" En virtud de oposición turno Auxiliares.- Este Ministerio ha resuelto nombrar á D. José Conde Andreu, Catedrático numerario de Anatomia descriptiva y topográfica, con su técnica, de la Facultad de Medicina de Cádiz, con el haber anual de ocho mil pesetas y demás ventajas de la Ley.- De Orden comunicada por el Exmo Sr. Ministro, lo traslado á V.S. para su conocimiento y demás efectos."

Lo que traslado á V.S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, acompañándole la credencial y titulo administrativo.

Sevilla 27 de Julio de 1933.

El Rector,

Sr. Decano de la Facultad de Medicina de Cádiz.

3

(2

El Excmo. Sr. Subsecretario dr Instrucción Pública me ha trasladado la siguiente Orden del 7 del actual:

" Con esta fecha digo al Sr. Ordenador de Pagos de este Ministerio lo siguiente:

" Este Subsecretaría ha acordado autorizar a Don José Conde Andreu, Catedrático en virtud de oposición de Anatomía descriptiva y topográfica de la Facultad de Medicina de Cádiz, para que pueda celebrar elnacto de toma de posesión de la mencionada Cátedra en la Universidad de Zaragoza."

Lo que traslado a V.S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Sevilla 13 de Agosto de 1935
El Rector

Sr. Decano de la Facultad de Medicina de Cádiz.
4

El Excmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública me ha trasladado la siguiente Orden del 7 del actual:

" Con esta fecha digo al Sr. Ordenador de Pagos de este Ministerio lo siguiente:

" Esta Subsecretaría ha acordado autorizar a Don José Conde Andreu, Catedrático en virtud de oposición de Anatomía descriptiva y topográfica de la Facultad de Medicina de Cádiz, para que pueda celebrar el acto de toma de posesión de la mencionada Cátedra en la Universidad de Zaragoza."

Lo que traslado a V.S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Sevilla 12 de Agosto de 1935
El Rector

. Decano de la Facultad de Medicina de Cádiz.

5

INDICACIONES DEL SERVICIO

MADRID
Recibido de 1935
19 AGO 1935
RECEPTOR PARES

El Oficial,

FOMENTAD LOS SERVICIOS DEL ESTADO

AL UTILIZAR EL TELEGRAFO

FACILITAIS RECURSOS AL TESORO Y HACEIS OBRA NACIONAL

Contestad

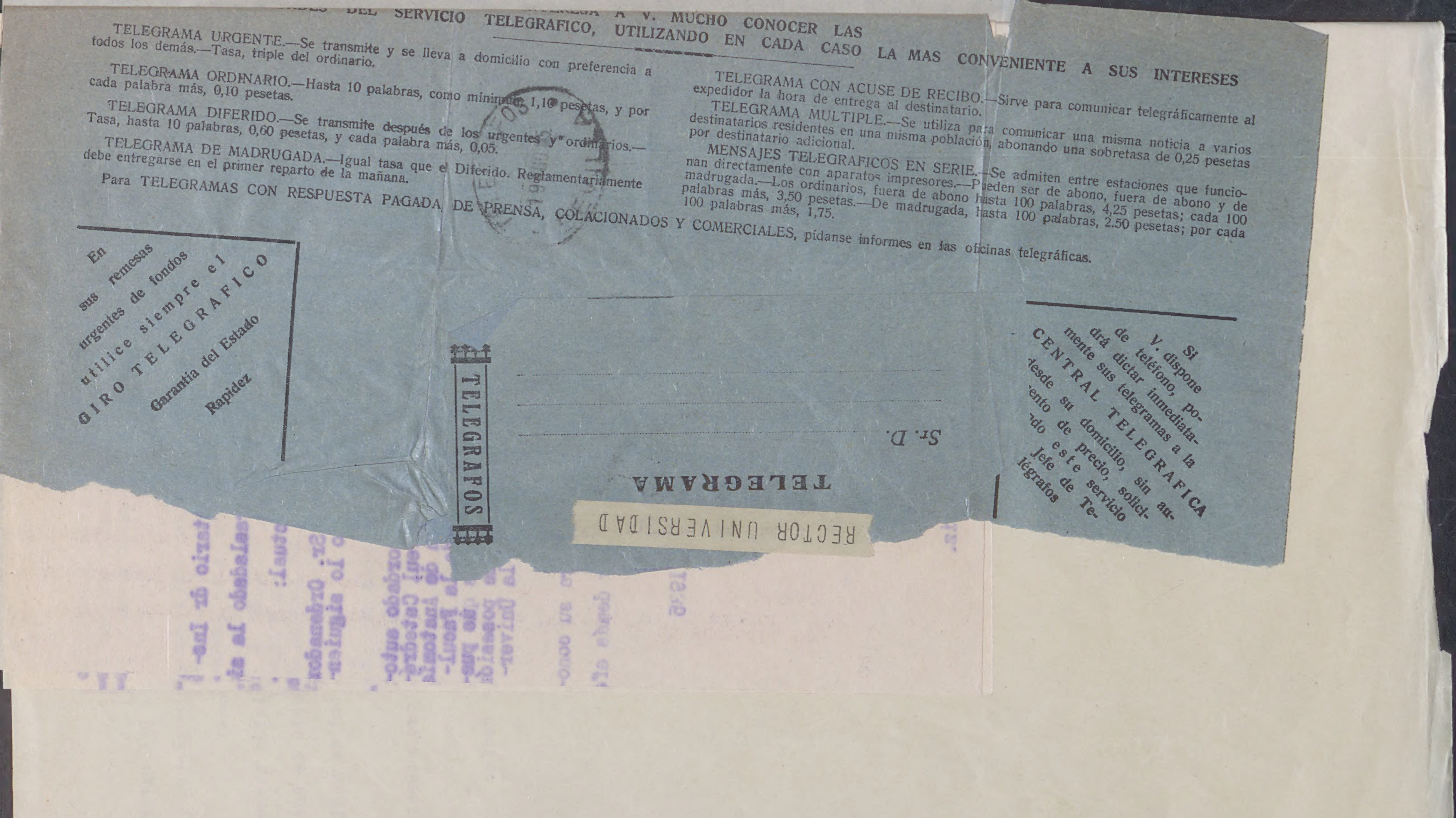
núm. ______ palabras ______ depositado el ______ a las ______

Para ______ de ______

B. M.-Madrid.-Mod. núm. 2

,= 27198 SEVZARAGOZA 861 19 19 13H15

UNIVERSIDAD ZARAGOZA RUEGOLE ENVI
AUTORIZADO TOMAR POSESION CATEDRA ANATOMIA CADIZ EN
URGENCIA DOCUMENTACION GRACIAS = CONDE ANDREU



... DEL SERVICIO TELEGRAFICO, UTILIZANDO EN CADA CASO LA MAS CONVENIENTE A SUS INTERESES

TELEGRAMA URGENTE.—Se transmite y se lleva a domicilio con preferencia a todos los demás.—Tasa, triple del ordinario.

TELEGRAMA ORDINARIO.—Hasta 10 palabras, como mínimum, 1,10 pesetas, y por cada palabra más, 0,10 pesetas.

TELEGRAMA DIFERIDO.—Se transmite después de los urgentes y ordinarios.—Tasa, hasta 10 palabras, 0,60 pesetas, y cada palabra más, 0,05.

TELEGRAMA DE MADRUGADA.—Igual tasa que el Diferido. Reglamentariamente debe entregarse en el primer reparto de la mañana.

TELEGRAMA CON ACUSE DE RECIBO.—Sirve para comunicar telegráficamente al expedidor la hora de entrega al destinatario.

TELEGRAMA MULTIPLE.—Se utiliza para comunicar una misma noticia a varios destinatarios residentes en una misma población, abonando una sobretasa de 0,25 pesetas por destinatario adicional.

MENSAJES TELEGRAFICOS EN SERIE.—Se admiten entre estaciones que funcionan directamente con aparatos impresores.—Pueden ser de abono, fuera de abono y de madrugada.—Los ordinarios, fuera de abono hasta 100 palabras, 4,25 pesetas; cada 100 palabras más, 3,50 pesetas.—De madrugada, hasta 100 palabras, 2.50 pesetas; por cada 100 palabras más, 1,75.

Para TELEGRAMAS CON RESPUESTA PAGADA, DE PRENSA, COLACIONADOS Y COMERCIALES, pídanse informes en las oficinas telegráficas.

En sus remesas urgentes de fondos utilice siempre el GIRO TELEGRAFICO
Garantía del Estado
Rapidez

TELEGRAFOS

Si V. dispone de teléfono, podrá dictar inmediatamente sus telegramas a la CENTRAL TELEGRAFICA desde su domicilio, sin aumento de precio, solicitando este servicio del Jefe de Telégrafos

20-VIII-35

Sr. D. José Conde Andreu.

Muy Sr. Mío: Acabo de leer su telegrama y tengo el honor de comunicarle que su título administrativo está en la Facultad de Cádiz, donde se envió desde esta Universidad, siguiendo los trámites de rigor. Y que para tomar posesión en Zaragoza no necesita V. mas documentación que los oficios en que se le ha comunicado la Orden de su nombramiento de fecha 23 de Julio anterior, y la en que se le autoriza para posesionarse de su Cátedra en la Universidad de Zaragoza del 7 del actual, bastando, si por casualidad no estuvieran en su poder, con que el Sr. Rector tenga conocimiento de las referidas órdenes. Aparte de esto, me permito indicarle, que para celebrar ese acto son documentos necesarios la cédula personal, título de doctor o recibo de haber abonado los derechos en su defecto, cartilla militar y certificado electoral, de

todo lo cual ya tendrá V. noticia. Es suficiente, por lo tanto para tomar posesión en esa Universidad, extender el acta correspondiente, en la que ha de hacerse constar que ha presentado V. todos los documentos exigidos por la Ley, previa reseña de su cédula personal y referencia a las antes citadas órdenes. De ese acta ha de enviar el Secretario general de la Universidad de Zaragoza, una certificación al Decano de la Facultad de Medicina de Cádiz, en vista de la cual se ha de extender la oportuna diligencia en su título administrativo, del cual, cumplido este requisito, se han de sacar las copias oportunas para el habilitado de la Facultad de Cádiz, quien le ha de acreditar haberes desde el día de la toma de posesión en Zaragoza.

Con esta fecha traslado su telegrama al Decano de Cádiz, donde obra su documentación.

Aprovecha esta ocasión para felicitarlo y queda de V. affmo. s. s. q. e. s. m.

Firmado: Manuel de J. López Guerrero - Segretario general accdtal.

Tengo el honor de comunicar a V.E.

que Don José Conde Andreu, ha tomado

posesión del cargo de Catedrático de

Anatomía descriptiva con su técnica

de la Facultad de Medicina de Cádiz,

día 14 de Agosto último, y para el qu

fué nombrado por Orden ministerial d

7 del mismo mes. 35

Sevilla 14 de Septiembre de 193

El Rector

Excmo Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucció

Pública.

9

e h

,

es.

za,

de

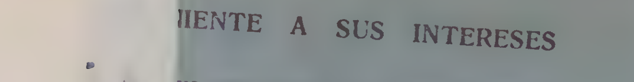
.vo,

ra

esde

a la

e. s.

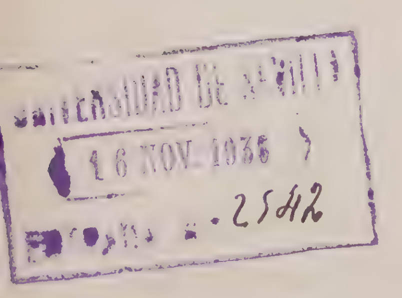




UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE MEDICINA
EN
CADIZ

N.º 22



Ilmo Sr.

Para la resolución que V.I. estime procedente, tengo el honor de remitirle la adjunta instancia y certificación facultativa del Catedrático numerario de esta Facultad Don Jose Conde Andreu, en la que solicita la licencia reglamentaria por encontrarse enfermo en Zaragoza.

Dios guarde a V.I. muchos años

Cadiz 15 de Noviembre de 1936

EL DECANO

Sevilla 17 - XI - 1936.
ncedase licencia de 15
as.

Exmo Sr. Rector de esta Universidad.

IENTE A SUS INTERESES

ve para comunicar telegráficamente al

municar una misma noticia a varios
onando una sobretasa de 0,25 pesetas

admiten entre estaciones que funcio-
ı ser de abono, fuera de abono y de
100 palabras, 4,25 pesetas; cada 100
100 palabras, 2.50 pesetas; por cada

telegráficas.

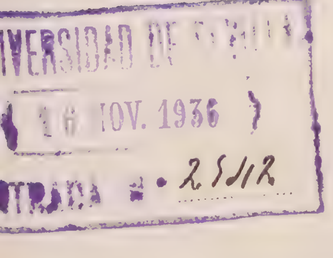
Si V. dispone de teléfono, podrá dictar inmediatamente sus telegramas a la CENTRAL TELEGRAFICA desde su domicilio, sin aumento de precio, solicitando este servicio Jefe de Telégrafos



Ilmo. Sr.

Don José Conde Andreu Catedrático de la Facultad de Medicina de Cádiz, a V. I. atentamente expone:

Que hallándose enfermo, como acredita con adjunta certificación, solicita de V. I. le sea concedida la licencia reglamentaria que por dicho motivo le corresponde.



Favor que no duda conseguir de la reconocida bondad de V. I. cuya vida guarde Dios muchos años

Zaragoza 10 de Noviembre de 1936

J Conde Andreu

Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

MODELO A.

COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS



DE BURGOS

Derechos autorizados
por la Junta de Defensa Nacional
8 PESETAS

Serie 1.ª **Nº 0308** ✻

Póliza
del
Estado
Ptas. 3



Certificado Médico Oficial

Colegio de Z A R A G O Z A

Don RICARDO ROYO VILLANOVA, Catedrático de Patología Médica y Doctor *en Medicina y Cirugía, con residencia en* Zaragoza, *inscripto con el número* 15 *en el Colegio Oficial de Médicos de esta Provincia*

CERTIFICO: Que Dn. José Conde Andreu, sufre actualmente una bronquitis aguda que le imposibilita para ponerse en viaje.

Y para que así conste donde convenga y a instancia de l interesado, *expido el presente* certificado *en* Zaragoza *a* nueve *de* noviembre *de mil novecientos* treinta y seis.-

Pr. Dr. med. R. Royo Villanova

NOTAS.—1.ª Ningún Certificado Médico será válido si no va extendido en este impreso editado por el Colegio Oficial de Médicos de Burgos, según Orden de la Junta de Defensa Nacional, fecha 2 de Septiembre de 1936, debiendo además llevar estampado el escudo de Burgos y el sello del Colegio Médico Provincial en que este Certificado sea extendido.

2.ª Los derechos autorizados por la Dirección General de Sanidad son independientes de los Timbres que exigen las disposiciones vigentes.

IMP. SUCESOR DE FOURNIER. - BURGOS

16

Nº 1304

Vista la instancia y certificación facultativa que dirige a este Rectorado, en solicitud de licencia por enfermo, el Catedrático Numerario de esa Facultad de Medicina Don José Conde Andreu, este Rectorado ha tenido a bien concederle la reglamentaria licencia de quince días en atención a la enfermedad que padece y que debidamente justifica; pudiendo el interesado - caso de persistir su dolencia - solicitar por conducto de este Rectorado de la Superioridad, prórroga de la misma por un mes.

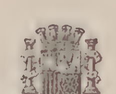
Lo que participo a V.S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Sevilla 18 de Noviembre 1936.

EL RECTOR.

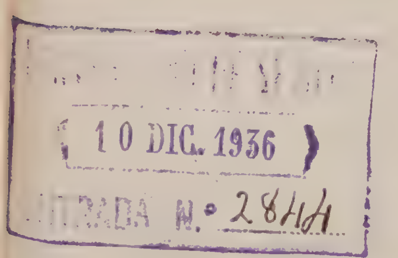
Sr. DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE CADIZ.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE MEDICINA
EN
CADIZ

N.º 35



Ilmo Sr.

Para la resolucion que ese Rectorado estime procedente, Tengo el honor de remitirle copia de la comunicacion y certificado que envia a este Decanato el Catedrático de Anatomia de esta Facultad, Don Jose Conde Andreu que se encuentra en Zaragoza y a quien le fué concedida por V.I. licencia por enfermo, en 18 de Novbre último.

Dios guarde a V.I. muchos años

Cadiz 7 de Diciembre de 1936

EL DECANO

Ilmo Sr. Rector de esta Universidad.

Por Orden de oficio de 22 diciembre I936,se dispone siga prestando sus servicios como médico en la Compañía movil de Zaragoza,el Catedrático D.José Conde Andreu.

La O.I4 agosto 1940 (B.O.E.del 3I) dispone:En virtud de concurso previo de traslado,se nombra Catedrático de Anatomía descriptiva de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza a don José Conde Andreu,titular de la indicada asignatura en la de Cadiz.

D.José Conde Andreu, natural de Panizo (Zaragoza) se le expidió el Título de Catedrático de Universidad el dia 6 de febrero 1936.
Registrado en la Universidad de Sevilla al folio 27 número 113.

14